SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 109495
06/09/2021 10:04

Expediente:
684/043825

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: ROMÁN JASANADA, ANTONIO (GPP)
PLAZA MARTÍN, LUIS ALBERTO (GPP)

D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, Senador electo por Guadalajara, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D. LUIS ALBERTO PLAZA MARTÍN, Senador electo por Valladolid, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, en su artículo 16, regulaba la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios y crea un registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la ayuda para morir. En la Disposición adicional séptima dispone que ?difundirán entre el personal sanitario los supuestos contemplados en la misma a los efectos de su correcto y general conocimiento y de facilitar en su caso el ejercicio por los profesionales del derecho a la objeción de conciencia?. Transcurridos varios meses de la entrada en vigor de la citada ley: ¿Qué campañas informativas dirigidas a los profesionales sanitarios ha realizado el ministerio de Sanidad del Gobierno de España para informar del derecho que tienen, de acuerdo al art 16 de la L.O. 3/2021, de realizar la objeción de conciencia en la prestación e la eutanasia? Si la respuesta es negativa ¿Qué razones tiene el Gobierno para no informar de sus derechos a los profesionales sanitarios? Si la respuesta es positiva ¿Cuánto dinero ha invertido en esas campañas?

Firmado electrónicamente por:
ANTONIO ROMÁN JASANADA
LUIS ALBERTO PLAZA MARTÍN
Fecha Reg: 06/09/2021 10:04 Ref.Electrónica: 129617 -